



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 160-2009-SERNANP

Lima, 14 SET. 2009

VISTO:

La Carta SP-OTCA/402/2009M del 07 de agosto del 2009, de la Coordinadora Regional de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales - REDPARQUES y del Secretario General de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en el documento del visto, la Coordinadora Regional de REDPARQUES y el Secretario General de la OTCA, invitan al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a participar en el Taller de Efectividad en el Manejo de Áreas Protegidas Amazónicas a realizarse del 25 al 27 de septiembre en la ciudad de Curitiba, Brasil;

Que, asimismo se comunica que la logística del transporte y el alojamiento serán cubiertos por la OTCA, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE - y su autoridad técnica normativa;

Que, la participación de profesionales del SERNANP encargados de apoyar la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración



nacional, permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias siendo de utilidad en el desempeño de sus funciones sobre el monitoreo para una gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas.

De conformidad con las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior de Elizabeth Giannina Jiménez Soto, Especialista en Monitoreo y Planeamiento, y Cynthia Céspedes Madalengoitia, Especialista en Gestión de Áreas Naturales Protegidas, quienes participarán en el Taller de Efectividad en el Manejo de Áreas Protegidas Amazónicas a realizarse del 25 al 27 de setiembre en la ciudad de Curitiba, Brasil.

**Artículo 2°.-** La autorización otorgada en el párrafo anterior no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, siendo asumido por las entidades organizadoras del evento.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Las profesionales autorizadas por la presente Resolución Presidencial deberán presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

